

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****MOMBLONA**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace saber que expuesto al público durante quince días hábiles el expediente número 1/2017 de modificación de créditos en el Presupuesto General del ejercicio de 2017, que se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio anterior, sin que se hayan presentado reclamaciones, ha sido elevado a definitivo el acuerdo de aprobación, el cual contiene las modificaciones que a continuación se expresan, resumidas a nivel de capítulos:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Capítulo 6.- Inversiones reales.....	20.000,00 €
Capítulo 7.- Transferencias de capital.....	300,00 €
Total crédito extraordinario.....	20.300,00 €

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Capítulo 2.- Gastos corrientes en bienes y servicios.....	1.500,00 €
Total suplemento de crédito.....	1.500,00 €
Total modificación presupuestaria.....	21.800,00 €

Momblona, 17 de marzo de 2017.- El Alcalde, Fernando Garrido Pérez.

766

BOPSO-35-27032017